MESCYT

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE ADJUDICACION NO.06/2020
MESCYT-CCC-CP-2020-0004

"ADQUISICIÓN DE TICKETS PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL MINISTERIO Y GASOIL PARA LA PLANTA DE EMERGENCIA"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 am, del día primero (1) de junio del año dos mil veinte (2020), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el salón del primer (1er) nivel, para conocer y decidir sobre el proceso de compras **MESCYT-CCC-CP-2020-0004;** para la **"Adquisición de Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio y Gasoil para la Planta de Emergencia";** contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señores:

- **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**, Directora General Administrativa y Financiera, Presidenta del Comité de Compras.
- **Licdo. Juan Alexi Valdez T.**, Director Administrativo.
- **Dr. Manuel Emilio Galván Luciano**, Coordinador de Asuntos Legales.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

La **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para proceder con la adjudicación del proceso compras **MESCYT-CCC-CP-2020-0004;** para la **"Adquisición de Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio y Gasoil para la Planta de Emergencia".**

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, la **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**, Directora General Administrativa y Financiera, en su calidad de Presidenta del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los

trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), el Departamento de Compras y Contrataciones, publica en el Postal Transaccional y en la Página Web de la Institución, el proceso de compras para la **"Adquisición de Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio y Gasoil para la Planta de Emergencia".**

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de mayo del año dos mil veinte (2020), el Departamento de Compras y Contrataciones, cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que depositaron oferta las siguientes empresas: **Sunix Petroleum, SRL**, y **Sigma Pretroleum Corporation, SRL.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de mayo del año dos mil veinte (2020), siendo las 10:30 am, el Comité de Compras y Contrataciones conjuntamente con el Notario Público actuante **Licda. Hildegarde Suarez de Castellanos,** procedió a la apertura de los Sobre A y B; observando el Comité de Compras y Contrataciones, que las propuestas depositadas cumplen sustancialmente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especifica tanto para el Sobre A como para el Sobre B; quedando así habilitadas para la evaluación de las mismas, **utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE;** y demás criterios de evaluación establecidos en el pliego, por lo que, se le solicita al Departamento de Compras y Contrataciones remitir copia de la propuesta al Comité Técnico y al Comité Financiero, para que procedan con la evaluación, quienes deberán rendir informe por escrito al Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que luego de recibir el informe de evaluación técnica, emitido por la Comisión Evaluadora, el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir al respecto.

CONSIDERANDO: Que del Informe Técnico se extrae lo siguiente:
Los expedientes de las ofertas técnicas puestos a nuestra disposición con el propósito de realizar la evaluación correspondiente fueron los siguientes:

NUMERO	OFERENTE	RNC NUMERO
1	**Sunix Petroleum, SRL.**	1-30-19273-1
2	**Sigma Petroleum Corporation, SRL.**	1-30-68916-4

Completado el proceso de verificación y evaluación de los documentos habilitantes para la presente Evaluación Técnica, se procedió a cualificar la oferta de cada uno de los participantes según los aspectos básicos de su sustentación y con apego a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específico.

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONSULTORIA JURIDICA
MESCYT

En tal sentido, procedimos a evaluar las propuestas en el mismo orden en que fueron depositadas, a saber: **Sunix Petroleum S.R.L.** y **Sigma Petroleum Corp, SRL,** en consonancia con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas.
Concluida la revisión y/o evaluación dadas los criterios mostrados anteriormente, informamos lo siguiente:

Sunix Petroleum S.R.L.

- No ofertó los tickets en la denominación de RD$300.00.
- No ofertó el Lote II, es decir el gasoil.

Sigma Petroleum Corp, SRL.

- Oferto todos los ítems del Lote I.
- Oferto el Lote II.

Lic. Hildegarde Suárez de Castellanos NOTARIO PUBLICO COLG. 394 Santo Domingo, D.N.

Finalmente, debemos resaltar que no solamente fue considerado el porcentaje en descuento que pudieran ofrecer cada uno de los oferentes participantes en su oferta económica, sino el punto más relevante a considerar en el presente proceso es, la ubicación de los centros de abastecimientos, los cuales deben estar situados en la cercanía del perímetro geográfico del centro principal de operaciones de la entidad contratante, y que los mismos puedan cubrir las necesidades del servicio, lo cual reduce sustancialmente el kilometraje de la flotilla de vehículos de la institución.

En consecuencia, y luego de concluir con el análisis de ambas propuestas, observamos que la razón social **Sigma Petroleum Corp, SRL,** posee estaciones que se encuentran ubicadas en las proximidades del perímetro geográfico del centro principal de operaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT); por lo que somos de opinión que la propuesta que más se ajusta a los requerimientos es la antes señalada, por tanto, recomendamos que la adjudicación debe realizarse a favor de dicha identidad, salvo su mejor parecer.

CONSIDERANDO: Que finalizada la revisión del informe de evaluación técnica, el Comité de Compras y Contrataciones estando de acuerdo con el mismo, deciden proceder con la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, facultan al Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones para la toma de decisiones respecto a los procesos de compras y que sean favorables tanto para los oferentes como para los intereses institucionales.

J.A.U.T.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, en su artículo 87, facultan al Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones para designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONSULTORÍA JURÍDICA MESCYT

informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: El artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de la adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: **"**La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes.

VISTO: El informe de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar, por cumplir con los requerimientos, convenir a los intereses de la Institución, y estar dentro de las que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de compra; a la razón social **Sigma Petroleum Corp, SRL,** la **"Adquisición de Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio y Gasoil para la Planta de Emergencia";** por la suma total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$2,234,500.00).**

J.A.V.T.

SEGUNDO (2): ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 am, del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los

presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Licda. Matilde Lucrecia Ovalle
Directora General Administrativa y Financiera
Presidenta del Comité de Compra

Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo

Dr. Manuel Emilio Galván Luciano
Coordinador de Asuntos Legales

Yo, LICDA. HIDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No.**394**. **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle, Dr. Manuel Emilio Galván Luciano,** y el **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio,** quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) del mes junio del año dos mil veinte (2020).

LICDA. HIDEGARDE SUÁREZ DE CASTELLANOS
Notario Público